Resolución nº 719 de 13 de junio de 2025, de la Universidad de Extremadura, por la que se establece las bases que regulan el procedimiento para las ayudas del Programa Santander Investigación Postdoctoral- Universidad de Extremadura

Ayuda estancia de Investigación

1. Objeto de la convocatoria

En virtud del Programa se promoverá y fomentará la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador postdoctoral con relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Extremadura que consistirá en una ayuda económica.

De manera particular, se pretende apoyar al personal investigador postdoctoral promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora mediante ayudas a la a la movilidad de este personal

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

2.1. La duración de la estancia deberá ser cómo mínimo de 60 días de manera interrumpida.

2.2. La cuantía de cada ayuda se establece en 4000 euros.

2.3. Se otorgarán las ayudas priorizadas, el número de ayudas será de 20.

Las estancias solicitadas se realizarán durante el año 2026.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el personal investigador de la UEx que cumpla los siguientes requisitos:

3.1. Que sea Doctor y que la fecha de lectura de tesis no sea anterior al 1 de enero de 2020

3.2. Que tengan un contrato en vigor con la UEx durante todo el desarrollo de la estancia.

3.3. Acreditar que se tiene el permiso para la estancia de acuerdo a la normativa de la UEx.

3.4. Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario o del centro investigador de cada candidato. La notificación de la concesión de la Beca sea es a través del sistema de gestión habilitado a las Instituciones en dicha Plataforma:

Código Seguro De Verificación	gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	13/06/2025 12:43:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayudas-para-personal-investigador-postdoctoral-2025

4. Solicitudes y plazos de presentación

El plazo de solicitudes se establece desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el día 15/10/2025.
El personal investigador interesado deberá entregar la siguiente documentación:

A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada
B. Un único documento en formato PDF que contenga, en este orden:

- Documento acreditativo de la inscripción a través de la plataforma del banco Santander.
- Documento acreditativo del contrato que le vincula a la UEx, y donde se indique que seguirá su vinculación contractual con la UEx durante el disfrute de la ayuda.
- Justificación de la lectura de tesis.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Permiso de la Universidad para la realización de la estancia de acuerdo a la normativa vigente
- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados (según modelo que figura como Anexo II).
- Curriculum Vitae de acuerdo con el modelo que se adjunta en la convocatoria (Anexo III).
- Documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentados siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el Curriculum vitae y numerados consecutivamente en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdos a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará claramente su carácter nacional o internacional.
- Memoria científico-técnica del plan de actividades a

Código Seguro De Verificación	gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	13/06/2025 12:43:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

desarrollar durante el disfrute de la ayuda (según modelo que se adjunta como anexo IV).

- Documento de aceptación en el centro de investigación que coincida con las fechas del permiso.
- Declaración responsable firmada por la persona candidata

La no presentación de todos los documentos de acuerdo con lo indicado en la convocatoria será motivo de exclusión del procedimiento sin que sea posible la subsanación.
La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (https://rec.redsara.es) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

5. Selección/ evaluación de solicitudes

5.1 La valoración del *Curriculum vitae* de quienes hayan presentado la solicitud se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los únicos aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum* académico), 4 (*Currículum* Investigador y de Transferencia del Conocimiento) y 5 (*Curriculum* Profesional). Las instrucciones se encuentran disponibles aquí: las instrucciones disponibles en https://rrhhinvestigacion.unex.es/funciones/concursos/convocatorias-pci/

5.2 La Comisión de Investigación realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión, incluyendo un orden de prelación en una lista de candidatos suplentes

6. Resolución y publicidad de los resultados

6.1. La resolución de la presente convocatoria será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura con experiencia y formación en la evaluación de personal investigador.

6.2. La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de las ayudas a la Comisión de Investigación que

Código Seguro De Verificación	gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	13/06/2025 12:43:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.

6.3. La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la estancia las personas beneficiarias deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

7.1 Certificado de la estancia que acredite su realización.

7.2 Informe cualitativo de quien haya tutorizado en el Centro de Investigación de destino certificando que la persona beneficiaria ha aprovechado la estancia.

7.3 Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos en concepto de viaje, desplazamientos, alojamiento y manutención. Siendo estos los únicos gastos elegibles en este Programa.

7.4 Memoria justificativa, de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio.

7.5 Si la persona beneficiaria incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la ayuda, no obtiene el certificado de estancia o el informe de aprovechamiento del curso), la UEX puede proceder a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

En Badajoz, a la fecha de la firma

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Resolución de 1 de junio de 2023, DOE de 8 de junio)

Fdo.: José Mª Carvajal González

Código Seguro De Verificación	gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	13/06/2025 12:43:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DURACIÓN
Año natural 2025

IMPORTE
4000 €

¿QUÉ INCLUYE?
Cuantía económica

Código Seguro De Verificación	gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	13/06/2025 12:43:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gw650Ac35tOWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		